



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 13 de Junio de 2019

Res. DECECO N° 050/19

Expte. N° 6891/16

**VISTO:** la Res. CD-ECO N° 150/18 que aprueba el proyecto de creación de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP, con los lineamientos que como ANEXO I forma parte de dicha resolución, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario incorporar políticas de formación continua a docentes de esta unidad académica en carreras de posgrado, habida cuenta de lo recomendado en los procesos de acreditación de las carreras existentes por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que resulta necesario propiciar la formación continua de los docentes de esta unidad académica, en virtud del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público de esta Unidad Académica.

Que en el título FINANCIAMIENTO, del ANEXO I de la Res. CD-ECO N° 150/18 se faculta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OTORGAR** 5 (cinco) medias becas destinadas a docentes de esta unidad académica, por cada cohorte del posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP que se dicten en esta unidad académica.

**Artículo 2º.- ABONAR** el importe correspondiente a las medias becas indicadas en el artículo anterior, que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual establecida por el posgrado, mensualmente en forma directa a la Dirección del Posgrado.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

En ningún caso se entregará importe alguno en concepto de becas en forma directa a los beneficiarios.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que los fines de designar los beneficiarios de las 5 (cinco) medias becas destinadas a docentes de esta unidad académica, en el caso que los postulantes superen dicho número, se realizará un sorteo público con presencia de la autoridad local del posgrado. El sorteo se realizará utilizando tantas bolillas como postulantes a las medias becas existan, procediendo a sacar una bolilla por cada postulante en orden alfabético, con lo cual se establecerá como beneficiarios primeros de las medias becas los que hayan obtenido los número del 1 al 5. A la finalización del acto de sorteo se labrara un acta en la que quedará constancia del orden de prioridad asignado a los postulantes.

**Artículo 4º.- ESTIPULAR** que el requisito para acceder a las medias becas es pertenecer a la planta docente regular de esta unidad académica, al momento del cursado del posgrado.

**Artículo 5º.- DETERMINAR** que en el caso de que alguno de los cinco (5) beneficiarios primarios de las medias becas solicite su baja o abandone el cursado del posgrado, será reemplazado como beneficiario primario por otro docente y de acuerdo al orden de prioridad que haya surgido del sorteo previsto en el artículo 3º, en el caso que los docentes postulantes hayan superado el número de cinco (5).

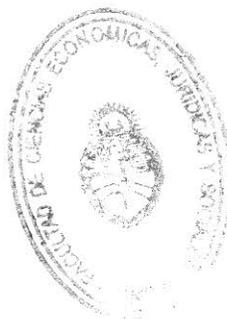
**Artículo 6º.- FACULTAR** al Decanato a reducir el número de medias becas establecida por esta reglamentación cuando razones económicas o financieras vinculadas con las disponibilidades y/o restricciones presupuestarias del posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP no permitan cumplir con lo establecido en esta resolución.

**Artículo 7º.- DISPONER** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será atendido con fondos provenientes de los recursos propios generados por la actividad del posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP.

**Artículo 8º.- HAGASE** saber a la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, a la Coordinación de Posgrados, a los Autoridades de las carreras de posgrados que se dictan en esta Unidad Académica, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

DS

  
Cr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fao. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.